Naciones Unidas A/57/574

Asamblea General

Distr. general
18 de octubre de 2002
Español
Original: árabe

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 22 h) del programa

Cooperación entre las Naciones Unidas y organizaciones regionales y de otro tipo: cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria

Informe de la Sexta Comisión

Relator: Sr. Karim **Medrek** (Marruecos)

I. Introducción

1. El tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria" se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con la resolución 56/425 de la Asamblea, de 12 de diciembre de 2001.

2. En su 19ª sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2002, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Sexta Comisión, con el único objetivo de examinar la cuestión del otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Unión Interparlamentaria.

3. La Sexta Comisión examinó el tema en sus sesiones tercera, 10ª y 11ª, celebradas el 27 de septiembre y el 4 y 7 de octubre de 2002. Las opiniones de los representantes que hicieron uso de la palabra durante el examen del tema por la Comisión se reflejan en las actas resumidas correspondientes (A/C.6/57/SR.3, 10 y 11).

4. Para su examen del tema la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria (A/55/996);

b) Carta de fecha 7 de noviembre de 2001 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas (A/56/614).

02-65387 (S) 251002 251002

II. Examen del proyecto de resolución A/C.6/57/L.5

5. En la 10ª sesión, celebrada el 4 de octubre, el representante de Hungría, en nombre de Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Burkina Faso, el Camerún, Chile, Chipre, Cuba, Eslovaquia, las Filipinas, Francia, Guatemala, Hungría, el Japón, Malasia, Malí, Marruecos, Namibia, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Polonia, la República Checa, la República Islámica del Irán, Rumania, el Senegal, Sudáfrica, Suecia, Suiza, el Uruguay y Venezuela, a los que se sumaron posteriormente Argelia, la Argentina, Armenia, Bangladesh, Belarús, Benin, Bolivia, el Brasil, el Canadá, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Irlanda, Italia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, el Nepal, Nigeria, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Sudán, Tailandia, Ucrania, Uganda y Viet Nam, presentó un proyecto de resolución titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria" (A/C.6/57/L.5).

6. En su 11ª sesión, celebrada el 7 de octubre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.6/57/L.5 sin someterlo a votación (véase párr. 7).

III. Recomendación de la Sexta Comisión

7. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Otorgamiento de la condición de observador ante la Asamblea General a la Unión Interparlamentaria

La Asamblea General,

Recordando su decisión 49/426, de 9 de diciembre de 1994,

Considerando la posición excepcional de que goza la Unión Interparlamentaria como organización mundial de parlamentarios,

Deseando promover la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria,

1. *Decide* invitar a la Unión Interparlamentaria a participar en sus períodos de sesiones y en su labor en calidad de observador;

2. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para aplicar la presente resolución.